



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/2646

Montevideo, 1° de diciembre de 2005.-

RESOLUCIÓN 352 ACTA 038

VISTO: la solicitud de "IGROL S.A" de cancelación de su permiso de mensajería N° 352.

RESULTANDO: I) que por Art. 7 lit. a) del Decreto 197/92, de 12 de mayo de 1992, el titular del permiso puede renunciar al mismo.

II) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para la cancelación del permiso N° 352 de la Empresa "IGROL S.A".

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 197/92 de 25 de mayo de 1992.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Autorizar la cancelación del permiso N° 352, por renuncia de su titular "IGROL S.A" aplicando el Art. 7° lit. a del Decreto 197/92.
- 2.- Pase a Secretaría General, notifíquese al interesado. Cumplido, remítase a la Oficina de Mensajerías Postal para dar cumplimiento al numeral 1°.-.

URSEC
Dra. Teresita Azambuya
C/F de Secretaría General

URSEC
Yanela Bassini
Secretaría General

URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE